



## Resolución Gerencial Regional

N° 110-2024-GRA/GRTPE

GOBI

### VISTOS:

GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
El Informe N° 1176-2024-EF/53.06 de fecha 21 de agosto del 2024, emitido por la Dirección de Técnica y de Registro de Información del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante MEF); el Oficio N° 5413-2024-EF/53.06 de fecha 21 de agosto del 2024, emitido por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del MEF; el Oficio N° 453-2024-GRA/ORPPAT de fecha 28 de agosto del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa; el Informe N° 717-2024-GRA/GRTPE-OA-KMNV de fecha 06 de setiembre del 2024, emitido por el Área de Personal de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo (en adelante GRTPE); el Oficio N° 0479-2024-GRA/GRTPE-OA de fecha 09 de setiembre del 2024, emitido por la Oficina de Administración de la GRTPE.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 717-2024-GRA/GRTPE-OA-KMNV, de fecha 06 de setiembre del 2024, el Área de Personal pone en conocimiento de la Oficina de Administración de la GRTPE, el Oficio N° 453-2024-GRA/ORPPAT de fecha 28 de agosto del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa, que tiene adjunto el Informe N° 1176-2024-EF/53.06 de fecha 21 de agosto del 2024, elaborado por la Dirección de Técnica y de Registro de Información del MEF, mediante el cual se emite una opinión favorable respecto al Presupuesto Analítico de Personal para el Año Fiscal 2024 correspondiente a la Unidad Ejecutora 002-000758: Región Arequipa – Trabajo (Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo).

Que, mediante Resolución Directoral N° 0003-2024-EF/53.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público" (en adelante, la Directiva).

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° de la Directiva establece que el Presupuesto Analítico de Personal es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado.

Que, una vez notificada la opinión favorable del Presupuesto Analítico de Personal por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del MEF, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de 10 días hábiles para aprobar el Presupuesto Analítico de Personal mediante acto administrativo emitido por el titular de la entidad o a quién este delegue expresamente dicha función.



## Resolución Gerencial Regional

N° 110-2024-GRA/GRTPE

Que, la Resolución que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal, incluye como anexos los formatos correspondientes que fueron materia de opinión favorable por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del MEF.

Que, el Presupuesto Analítico de Personal aprobado debe coincidir rigurosamente con la opinión favorable emitida por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del MEF. La inobservancia de este requisito es causal de nulidad del acto administrativo que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

Que, en ese contexto, mediante Oficio N° 0479-2024-GRA/GRTPE-OA el Administrador de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo solicita la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal 2024, teniéndose en cuenta la documentación generada por las áreas técnicas del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del cual se emite opinión favorable a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024 de la Unidad Ejecutora 002-000758: Región Arequipa – Trabajo (Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo).

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" en su Art. IX, el presupuesto del sector público es anual y coincide con el año calendario, y estando al contenido del Presupuesto Analítico de Personal presentado por la Oficina de Administración al despacho de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, contempla lo establecido por dicha norma.

Que, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el referido Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 002-000758: Región Arequipa – Trabajo (Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa), por las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01. "Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Registro y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público"; y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) DE LA UNIDAD EJECUTORA 002-000758: REGION AREQUIPA – TRABAJO (GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE AREQUIPA), correspondiente al AÑO FISCAL 2024, que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución.**

**ARTICULO SEGUNDO: REMITIR una (01) copia de la presente Resolución y de sus Anexos, a la Oficina de Administración de la Entidad y la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, para conocimiento y fines pertinentes.**

**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL  
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN  
DEL EMPLEO**



# Resolución Gerencial Regional

**N° 110-2024-GRA/GRTPE**

**ARTICULO TERCERO: PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los once días del mes de setiembre del dos mil veinticuatro.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Catherine M. Rodríguez Torreblanca*  
Abg. Catherine M. Rodríguez Torreblanca  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Doc.: 7374224  
Exp.: 4546591